

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA

De una parte el Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, en su calidad de Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, actuando en nombre y representación de dicha Entidad Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, asistido por el Secretario General de la Corporación D. Ricardo Jiménez Esparcia.

De otra parte, RAMÓN-ANTONIO MARTÍN-SERRANO ROMERO, con Documento Nacional de Identidad número 05662656X, en representación de la Empresa PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con C.I.F. B13443759 y con domicilio en Ctra. Navalpino, nº 5 Piedrabuena (Ciudad Real), en su calidad de Administrador único según escritura formalizada ante el Notario de Ciudad Real, D. Luis Francisco Parra Pérez, el día 12 de Febrero de 2014 bajo el número 171 de su protocolo.

Las partes contratantes se reconocen competencia y capacidad jurídica suficiente respectivamente, para formalizar el presente contrato y en virtud de la misma formalizan el presente de acuerdo con los artículos 36 y 37 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- La iniciación del expediente y la aprobación del proyecto de las obras cuya ejecución se contrata ha sido decidida por la Diputación Provincial de Albacete por Decreto o Resolución de la Presidencia, nº 1228 fecha 10 de Mayo de 2018, por su presupuesto de ejecución de contrata de 150.000,00 €, (incluido I.V.A.).

2.- La contracción del gasto y su fiscalización previa han sido efectuadas por la Intervención de Fondos Provinciales con fecha 11 de Julio de 2018.

3.- La aprobación del expediente de contratación de este contrato y su adjudicación fueron decididas, respectivamente, por Decreto o Resolución de la Presidencia, nº 1.929 de fecha 13 de Julio de 2018 y por Decreto o Resolución de la Presidencia, nº 2.396 de fecha 18 de Septiembre de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La Empresa PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., se compromete a la ejecución de las obras de “ENSANCHE, MEJORA DE FIRME Y SEÑALIZACIÓN AB-100 DE AUTOVÍA A-31 A FUENSANTA POR MONTALVOS (P.K. 9,450-11,250)”, incluida en Planes Provinciales del año 2017, RVL, con el nº 94, con estricta sujeción a los planos, pliegos de prescripciones o condiciones técnicas y demás documentos que figuran en el Proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.



CONTRATO AB-100 AUTOVÍA A-31 A FUENSANTA POR MONTALVOS - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.675242 - 19/09/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
vsyRYsdQVifmw2fT4
8hCM46ruT7N0XPyR
XoZVv0CsQ=

SEGUNDA.- El precio del contrato incluido I.V.A. es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (133.892,55 €), que serán abonadas, previa aprobación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, con cargo al presupuesto a que se refiere el Documento Contable (RC), Operación número 172014751, con la siguiente aportación:

- Aportación Diputación de Albacete: CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (133.892,55 €)

A efectos de lo dispuesto en el art.102 de la LCSP el Iva a abonar es de 23.237,55 Euros.

TERCERA.- El plazo de ejecución de las obras es de 3 MESES, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha del presente documento.

El plazo de garantía es de 12 MESES, desde la recepción de las obras.

CUARTA.- CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la Excm. Diputación de Albacete, fianza definitiva por importe de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.532,75 €), en la Tesorería de Fondos de esta Diputación Provincial, según se acredita mediante exhibición de este acto del correspondiente resguardo.

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la normativa de aplicación, según el orden de prelación establecido en la Cláusula 1ª del PCAP, considerándose la misma como referencia a la legislación aplicable al contrato de conformidad con el artº 35.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, los documentos que integran el contrato y su orden de prioridad son los que figuran como tales en la Cláusula 9ª. en el Pliego de Clausulas Administrativas aprobado.

SEXTA.-El contratista queda obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación al personal adscrito a su ejecución.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento electrónicamente, según consta al margen.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



CONTRATO AB-100 AUTOVÍA A-31 A FUENSANTA POR MONTALVOS - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.675242 - 19/09/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
vsyRYsdQVifmw2fT4
8hCM46ruT7N0XPyR
XoZVv0CsQ=

Código seguro de verificación: P6YNCM-U63CWHHN Pág. 2 de 2